

¿Quién sabrá sobre mi tratamiento por abuso de sustancias?

Según reglamentos federales y estatales, no se puede revelar que participa en un tratamiento sin que usted haya firmado un formulario de consentimiento (permiso), en el que usted indica qué información se puede dar, a quién y para qué. La información no se puede divulgar sin su autorización por escrito en ningún caso, excepto si hay una emergencia médica que pone en peligro su vida. Y si usted firmó la autorización, la puede cancelar en cualquier momento, de forma verbal o por escrito.

¿Qué otro tipo de asistencia hay disponible para mí?

Además de la evaluación y colocación, los servicios de Administración de Casos Intensivos están disponibles para las personas que están haciendo un tratamiento y para quienes regresan al hogar después del tratamiento en la comunidad. Los servicios ofrecen apoyo individual, defensa y ayuda para identificar y acceder a los servicios y asistencia en la comunidad específicos para sus necesidades.

¿Qué pasa si no estoy satisfecho con mi tratamiento?

Si no está satisfecho debido a alguna práctica o política particular de la agencia, puede presentar una queja formal directamente en la agencia. Si el condado es quien pone los fondos para pagar sus servicios, puede presentar una queja en el Programa del Condado. Le aconsejamos que se comunique primero con el Proveedor para resolver sus inquietudes.

¿Cómo puedo recibir más información sobre los Servicios por Abuso de Drogas y Alcohol del Condado de Lehigh?

Puede llamar al (610) 782-3555 para más información sobre los Programas de Tratamiento por Abuso de Drogas y Alcohol del Condado de Lehigh.

Por todo lo relacionado con Servicios Humanos, debe primero contactar a la Unidad de Informaciones y Remisiones del Condado de Lehigh. Cuando contacte a la Unidad, un trabajador social:

- ❖ Lo escuchará y responderá sus preguntas.
- ❖ Le hará preguntas sobre lo que usted o los miembros de su familia necesitan.
- ❖ Le dirá qué opciones tiene para recibir ayuda.
- ❖ Le dará información sobre los servicios humanos que el gobierno del condado ofrece en la comunidad. También puede derivarlo a otras oficinas especializadas de nuestro Departamento.

Puede llamar a la Unidad de Informaciones y Remisiones del Condado de Lehigh al (610) 782-3200.

**¡USTED NO ESTÁ SOLO!
¡PODEMOS AYUDARLE!**

SERVICIOS POR ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL DEL CONDADO DE LEHIGH



PREGUNTAS FRECUENTES

Lehigh County
Government Center
17 South 7th Street
Allentown, Pa 18101
(610) 782-3555

www.lehighcounty.org

¿Qué son los Servicios por Abuso de Drogas y Alcohol del Condado de Lehigh?

El Programa de Tratamiento por Abuso de Drogas y Alcohol del Condado de Lehigh es una autoridad local. Se encarga de desarrollar y dar servicios a los residentes del Condado de Lehigh que tienen problemas de uso y abuso de sustancias. Los programas incluyen: prevención, intervención, educación y tratamiento.

¿Cómo puedo acceder a los fondos del condado?

A las personas que buscan servicios para un tratamiento se les programa una cita para hacer una evaluación. Durante la evaluación se les pide información para determinar qué nivel de tratamiento necesitan. También los ayudarán a completar los documentos necesarios, que incluyen: determinación de la responsabilidad y divulgación de información. Es posible que también tengan que presentar una solicitud al Departamento de Bienestar Público para recibir Asistencia Médica. En ese momento se determina la elegibilidad para recibir asistencia con fondos del condado.

Los proveedores de servicios de evaluación del Condado de Lehigh son:

Lehigh Valley Drug & Alcohol Intake Unit, 29 S. Law Street, Allentown PA 18101. (610) 432-2228

Confront, 1130 Walnut Street, Allentown PA, 18102. (610) 433-0148

Step-by-Step, Inc. 375 Linden Street, Allentown PA 18101. (610) 776-1224

New Directions Treatment Services, Inc. 2442 Brodhead Road, Bethlehem PA. (610) 758-8011

White Deer Run, Inc. of Allentown 1259 South Cedar Crest Blvd., Suite 308, Allentown PA 18103. (610) 432-5561

M.A.R.S., Inc. 2045 Westgate Road, Suite 301, Bethlehem PA, 18017. (610) 419-3101

¿Qué ocurre durante una evaluación?

La evaluación es el primer paso del proceso para que una persona reciba la ayuda que necesita. Durante este “proceso de entrevista”, reunimos información sobre:

1. Los antecedentes del problema actual;
2. Las necesidades urgentes que hay que atender de inmediato (cuando usted se comunica con nosotros);
3. El nivel de atención más apropiado;
4. Cualquier necesidad especial relacionada con: enfermedades, medicamentos, problemas propios de mujeres y niños, asuntos de salud mental, discapacidades físicas, consideraciones culturales, étnicas y de orientación sexual;
5. Colocación o remisión (derivación) al Proveedor que responda mejor a sus necesidades.

¿Qué es la determinación de responsabilidad financiera?

Las personas que sean elegibles para recibir tratamiento con fondos del condado tendrán que completar una Determinación de Responsabilidad Financiera. Es un formulario para determinar si la persona deberá pagar una parte de su tratamiento.

Por reglamento del estado, el orden para pagar el servicio es:

1. Paga privada
2. Seguro privado
3. Medicare / Medicaid
4. Fondos del condado para Tratamientos por Alcohol y Drogas
5. Una combinación de cualquiera de las formas de pago anteriores.

¿Hay alguna prioridad para la colocación en un tratamiento?

Por reglamentos federales, el condado tiene la obligación de dar prioridad a las mujeres embarazadas para la colocación en un tratamiento.

¡No tiene por qué ser tan cuesta arriba!

